DECANATO DE GETAFE

NORMAS DE REPARTO DE ASUNTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL :

Aprobadas en Junta de Jueces Sectorial 6/13 de fecha tres de junio de 2013
Modificado en Junta de Jueces Sectorial 3/16 de fecha 19 de abril (Norma 3, apartado 6).

1º) Los asuntos que lleguen al Decanato serán turnados a los Juzgados de lo Penal a diario por orden de llegada.

2º) Cada asunto tendrá un solo reparto de manera que si una vez turnado a un Juzgado fuese devuelto al Juzgado Instructor cuando se remita nuevamente, si no se hiciera ya de forma directa, el Decanato se limitará a enviarlo al Juzgado de lo Penal al que en su día se le turnó sin que ello suponga un nuevo reparto ni tampoco un nuevo turno.

3º) Se establecen los siguientes **turnos de reparto:**

1) Procedimientos Abreviados con preso.
2) Procedimientos Abreviados sin preso con más de veinte partes.
3) Procedimientos Abreviados sin preso con más de diez y hasta veinte partes.
4) Resto de Procedimientos Abreviados.
5) Ejecutorias de las Sentencias dictadas en conformidad por los Juzgados de Instrucción (art. 801 LECRIM).
6) Auxilio judicial de ámbito nacional. Se distinguirán dos turnos:

A) Auxilio judicial nacional que consista en la petición de realización de videoconferencias. *(Nota aclaratoria según uso: las videoconferencias en procedimientos penales procedentes de Audiencias provinciales van a los Juzgados de lo Penal)*
B) Resto de asuntos de auxilio de ámbito nacional.

7) Auxilio judicial de ámbito internacional y europeo, que serán repartidos en su integridad al Juzgado de lo Penal nº 5.

Los Juicios Rápidos quedan excluidos del reparto a través del Decanato atendiendo al sistema de reparto directo desde los Juzgados de Instrucción competentes a través de la agenda informática.

4º) Si un Juzgado de lo Penal recibiera un asunto sin que en el mismo conste el sello de reparto procederá, sin otro trámite, a devolverlo al Decanato a fin de que se proceda a su correspondiente reparto con la correspondiente anotación a efectos del consumo del turno correspondiente.

5º) Las declinatorias planteadas respecto a otros Juzgados de lo Penal se repartirán siguiendo el mismo sistema que el turno general y si supusieran la asunción por el Juzgado de la competencia para el enjuiciamiento remitirá la causa, una vez

recibida, para que por el Decanato se proceda a realizar las anotaciones oportunas a fin de que corra el turno de reparto correspondiente.

6º) Cuando se recibiera una causa respecto de la cual existan varios acusados y solo hubiera sido enviada a los efectos de enjuiciamiento de parte de los mismos una vez recibida de los demás será enviada al Juzgado al que se turnó en primer lugar, aun cuando la que en su día le fue turnada se hallase en fase de ejecutoria, consumiendo turno de reparto según los criterios antes establecidos, esto es: si es causa con preso, como causa con preso, y se es causa sin preso, según el número de partes.

7º) Para el enjuiciamiento de los procedimientos de Juicio Rápido se estará al calendario fijado por el Consejo General del Poder Judicial, debiendo en todo caso observarse la norma de que a cada Juzgado le corresponderá un día (de juicios rápidos) a la semana, en semanas consecutivas, de manera que si en la primera semana le corresponde al Juzgado número 1, en la segunda le corresponde al Juzgado número 2 y la tercera al número 3, y así sucesivamente.

8º) Todo procedimiento que se inicie por deducción de particulares de un Juzgado de lo Penal de los de Getafe, en el caso de que sea necesario su enjuiciamiento será repartido, cuando corresponda, entre los demás Juzgados de lo Penal, con exclusión de aquel que ordenó la deducción, consumiendo el correspondiente turno.

9º) Las presente normas de reparto entrarán en vigor, después de ser aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con la instalación y puesta en funcionamiento del sistema informático OFRE por la Comunidad de Madrid, y, en todo caso, aunque no se procediera a la implantación de dicho sistema, las normas entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2013.

Con la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de reparto se comenzará desde cero al reparto de asuntos conforme al sistema OFRE sin proceder a la compensación de repartos anteriores."